

Fima Premium

29-feb-24

Descripción del Fondo

Es un fondo que brinda liquidez inmediata- online con un rendimiento cercano a un depósito a plazo fijo. Invierte principalmente en cuentas a la vista remuneradas, y certificados a plazo fijo. Para inversiones de muy corto plazo en pesos.

Información del Fondo

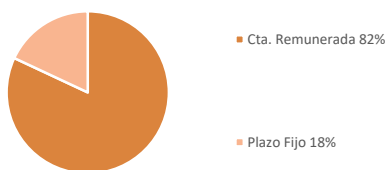
Patrimonio: \$ 2,948,487,162,754
Moneda: Pesos
Inversión mínima: \$100
Clasificación: Money Market Clásico
Horizonte de Inversión: Muy corto plazo
Sociedad Gerente: Galicia Asset Management SAU
Sociedad Depositaria: Banco Galicia SAU
Calificación: "AAA" (Fix SCR y Moody's)
Plazo de Rescate: Inmediato
Fecha de inicio: Octubre, 2003

Rendimiento Histórico del Fondo

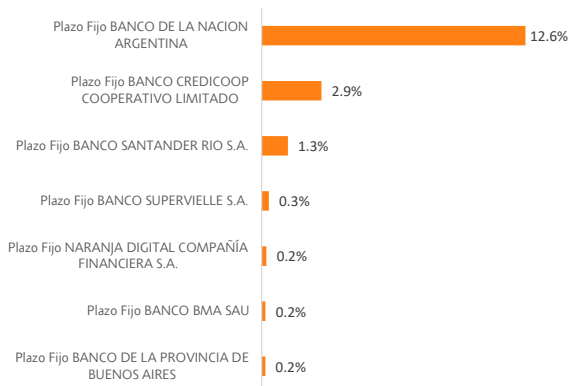
	Clase A	Clase B	Clase C
Condición de ingreso	\$ 100	\$ 40,000,000	\$ 3,000,000,000
Valor Cuotaparte	40.179255	46.732278	47.051163
1 mes	86.74%	88.31%	88.69%
En el año (YTD)	90.04%	91.74%	92.15%
12 meses	130.34%	133.75%	134.58%
Honorarios	3.50%	2.05%	1.70%
Comisión Entrada / Salida	-	-	-
Honorarios de Éxito	-	-	-

Los rendimientos se expresan netos de los honorarios de administración

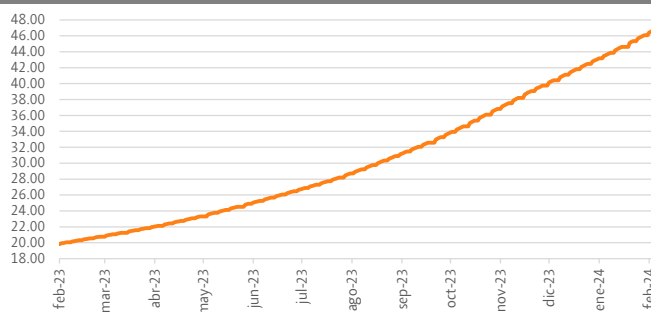
Composición de la Cartera



Tenencias Principales



Evolución Cuotaparte



Tratamiento Impositivo

Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: exento para personas físicas y jurídicas. Impuesto a las Ganancias: exento para personas físicas según Art.33 Ley 27.541 y gravado para personas jurídicas aplicando el tratamiento mencionado en el artículo 65 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O.2019), respecto al ajuste por inflación del costo de las suscripciones. Impuesto a los Bienes Personales (Tenencia al 31/12/2023): Fondos Fima exentos: Fima Premium, Fima Ahorro Pesos, Fima Ahorro Plus, Fima Renta Plus. Fondos Fima Gravados: Fima Renta en Pesos, Fima Capital Plus, Fima Mix I, Fima Mix II, Fima Acciones, Fima PB Acciones, Fima Renta Fija Internacional, Fima Acciones Latinoamérica, Fima Sustentable ASG y Fima Abierto Pymes. Regímenes provinciales de recaudación de Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias: la exención a los rescates de fondos comunes de inversión aplica al régimen SIRCREB (convenio multilateral) y ARBA (Provincia de Buenos Aires) entre otras provincias, excepto Córdoba (Ver situaciones particulares en Resolución Normativa DGR 55/2019 y Decreto 1290/2019) y Tucumán (Ver Resolución General DGR 4/2020).